



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

ACTA NRO. 017-GPI-2015

ACTA DE SESION ORDINARIA DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA, REALIZADA EL DIA MIERCOLES DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE:

En la ciudad de Ibarra, en la sala de sesiones del Gobierno Provincial de Imbabura, hoy día miércoles 12 de agosto de 2015, a las 09h00 se instala la sesión ordinaria presidida por el señor Lcdo. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura; contando con la convocatoria a las siguientes autoridades y Consejeros: Ing. Gabriela Jaramillo Puente, Viceprefecta; Ing. Alvaro Castillo, Alcalde de Ibarra, Ab. Gustavo Pareja C., Alcalde de Otavalo; Msc. Jomar Cevallos Moreno, Alcalde de Cotacachi; Msc. Fabián Posso Padilla, Alcalde de Antonio Ante; Msc. Oscar Narváez Rosales, Alcalde de Pimampiro; Dr. Víctor Julio Cruz, Alcalde de Urcuquí; Jorge Siza S., Presidente Junta Parroquial de Natabuela; Asencio Farinango, Presidente Junta Parroquial Mariano Acosta; Adán Ruiz Navarrete, Presidente Junta Parroquial de Quichinche; Sra. Estela Aguilar Hinojosa, Presidente Junta Parroquial San Rafael; Jenny Rivera F., Presidenta Junta Parroquial de Tumbabiro; José Garzón J., Presidente Junta Parroquial de Cuellaje; Adriano Cárdenas C., Presidente Junta Parroquial de Ambuquí; así también de la Dra. Angela Agreda Benavides, Procuradora Síndica; Dr. Fausto Lima, Director Financiero; y, Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General que certifica.

Lcdo. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura:

Muchas gracias señoras Consejeras, señores Consejeros, señora Viceprefecta, compañeros damos inicio a esta sesión ordinaria; señor Secretario por favor de lectura del orden del día.

Dr. Fernando Naranjo F., Secretario General:

Gracias señor Prefecto, buenos días señoras y señores Consejeros.- De conformidad con el art. 318 del Código Orgánico..., de acuerdo al siguiente detalle:

- 1). Constatación de quórum
- 2). Aprobación del acta Nro. 15 correspondiente a la sesión ordinaria realizada el 15 de julio de 2015.
- 3). Aprobación del Consejo Provincial de Imbabura, para que se declare a la orquídea SCHOMBURGKIA SPLENDIDA SCHLTR, 1913 como la especie más destacada y representativa de Imbabura.
- 4). Análisis y aprobación en primer debate de la "Ordenanza que reglamenta el funcionamiento del Parlamento de Imbabura, Foros Permanentes de Vialidad, Productividad, Recursos Hídricos y Ambiente; Consejo de Planificación Provincial y Veedurías Ciudadanas creadas por iniciativa de la ciudadanía del Sistema de Participación Ciudadana de Imbabura"; y, Derogatoria de la "Ordenanza que regula la conformación, organización y funcionamiento del Consejo de Planificación del Gobierno Provincial de Imbabura" del 25 de marzo de 2011.



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

- 5). Derogatoria de la Ordenanza de 9 de agosto de 2012 que "Regula el pago de la Jubilación Patronal del Gobierno Provincial de Imbabura".

Lcdo. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura:

Esta en consideración de ustedes señoras Consejeras, señores Consejeros... No hay objeción, siga señor Secretario.

No existen objeciones y se aprueba por unanimidad el Orden del Día

PRIMER PUNTO: Constatación del quórum

Dr. Fernando Naranjo F., Secretario General:

Procedo a la constatación señor Prefecto:

Lcdo. Pablo Jurado, Prefecto Presente

Ing. Gabriela Jaramillo, Viceprefecta Presente

Ing. Alvaro Castillo, Consejero Presente (Arq. Ramiro Páez, Delegado)

Msc. Fabián Posso, Consejero

Ab. Gustavo Pareja, Consejero

Msc. Jomar Cevallos, Consejero

Econ. Oscar Narváez, Consejero Presente

Dr. Víctor Julio Cruz, Consejero Presente (Sr. Byron Armas, Delegado)

Sra. Jenny Terán, Consejera Presente

Sra. Estela Aguilar, Consejero Presente

Sr. Jorge Siza, Consejero Presente

Sr. Adán Ruiz, Consejero Presente

Sr. Asencio Farinango, Consejero Presente

Sr. José Garzón, Consejero Presente

Sr. Adriano Cárdenas, Consejero Presente

Existe el quórum reglamentario señor Prefecto

SEGUNDO PUNTO: Aprobación del Acta Nro. 15 correspondiente a la sesión ordinaria realizada el 15 de julio de 2015

Lcdo. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura:

Observaciones para el contenido de esta acta señoras Consejeras, señores Consejeros... Si no existen observaciones se da por aprobada.

El Consejo Provincial de Imbabura RESUELVE: Por unanimidad aprobar el Acta Nro. 015 de sesión ordinaria del Gobierno Provincial de Imbabura, realizada el día miércoles 15 de julio de 2015.

TERCER PUNTO: Aprobación del Consejo Provincial de Imbabura, para que se declare a la orquídea SCHOMBURGKIA SPLENDIDA SCHLTR, 1913 como la especie más destacada y representativa de Imbabura.



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

Lcdo. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura:

Señoras Consejeras, señores Consejeros, en una sesión anterior los técnicos del Ministerio de Turismo hicieron la presentación respectiva y se había expuesto incluso la especie que había sido identificada y seleccionada como la más representativa, en esa ocasión se les había indicado que cuando se vaya a hacer el lanzamiento, se pueda acompañar de una programación que podría ser de una exposición de orquídeas en términos generales para que sea mucho más llamativo. La propuesta del Ministerio es obviamente que una vez que el Consejo apruebe su propuesta mediante resolución, inmediatamente también se pueda trabajar el Consejo Provincial conjuntamente con el Ministerio en la elaboración de una ordenanza; ese sería el procedimiento señoras Consejeras, señores Consejeros. Esta en consideración de ustedes, alguna oposición, caso contrario se adoptaría esta resolución favorable. Esta aprobado.

El Consejo Provincial de Imbabura RESUELVE: Por unanimidad acoger el planteamiento de la Coordinación Zonal del Ministerio de Turismo y apoyar la propuesta para que en base a los datos obtenidos y a los argumentos de los técnicos especialistas en el tema, aprobar para que la orquídea símbolo de la Provincia de Imbabura, sea nominada la Especie SCHOMBURGKIA SPIENDIDA. SCHLTR, 1913.

CUARTO PUNTO: Análisis y aprobación en primer debate de la "Ordenanza que reglamenta el funcionamiento del Parlamento de Imbabura, Foros Permanentes de Vialidad, Productividad, Recursos Hídricos y Ambiente; Consejo de Planificación Provincial y Veedurías Ciudadanas creadas por iniciativa de la ciudadanía del Sistema de Participación Ciudadana de Imbabura"; y, Derogatoria de la "Ordenanza que regula la conformación, organización y funcionamiento del Consejo de Planificación del Gobierno Provincial de Imbabura" del 25 de marzo de 2011.

Lcdo. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura:

Señoras Consejeras, señores Consejeros; esto establece la ley, se ha trabajado con quienes hoy están integrando el Parlamento de la Provincia de Imbabura y con quienes integran también los diferentes foros. Se ha trabajado en la estructuración de este tema. Teníamos nosotros una ordenanza anterior, pero hecho el análisis es una ordenanza que no cubre las expectativas que tienen tanto el Parlamento de Imbabura como los diferentes foros.

No se si son partidarios ustedes para esto aprobarlo en primera, para que en la aprobación en segunda se pueda también un poco adentrar más en el contenido mismo y que ustedes puedan traer las observaciones necesarias, o si ustedes así lo consideran para que a través de la Dirección de Planificación en esta misma sesión, se haga una exposición de cuál ha sido el procedimiento que se ha seguido hasta poder estructurar este proyecto de ordenanza.

Arq. Ramiro Páez V., Consejero:

Señor Prefecto, señoras y señores Consejeros; me gustaría que en esta misma sesión se de una explicación general del tema.



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

Ledo. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura:

Hay una moción del señor representante del Municipio de Ibarra, Arq. Ramiro Páez, para que se escuche una explicación del Departamento de Planificación de cómo se ha manejado este tema.

Ing. Wilson Reyes P., Director de Planificación:

Señor Prefecto, señora Viceprefecta, señoras y señores Consejeros: hace aproximadamente unos 3 meses el Consejo Provincial conoció sobre esta propuesta de Proyecto de Ordenanza, en donde nos habían hecho algunas sugerencias, algunos aportes y algunas recomendaciones en el pleno del Consejo, es así que hoy presentamos ya el proyecto definitivo –digamos- en el que se han incluido los aportes de varios Consejeros y Consejeras.

La ordenanza que se les entregó a ustedes para conocimiento y que la revisen en días anteriores a esta reunión, no es la definitiva, pero hay una última que se les esta entregando este momento y la parte resaltada es lo que se incorporó y que se refiere a la reglamentación para el funcionamiento de la silla vacía, esto lo habíamos hecho por recomendación del señor Consejero Jomar Cevallos, para que se integre esta silla vacía al sistema de participación ciudadana; es decir, que para el segundo debate de esta ordenanza, les sugerimos que lo revisen todos los articulados para que puedan hacer nuevos aportes y observaciones finales.

Esta ordenanza se refiere, como ustedes saben y pueden observar en la proyección, esta el sistema de participación ciudadana que esta enmarcado en el modelo de gestión de la Prefectura, el Parlamento de Imbabura como máxima instancia de participación ciudadana cuya directiva se organiza a través del Comité de Gestión; bajo el Parlamento esta el Consejo de Planificación Provincial, vale indicar que en la anterior administración se había creado una ordenanza para el funcionamiento del Consejo de Planificación Provincial, una ordenanza independiente del sistema, es por eso que hoy le hemos incluido el tema del Consejo de Participación Ciudadana, la reglamentación para el funcionamiento del Consejo de Planificación Provincial a la ordenanza que estamos tratando en su integralidad.

También se han incluido las normas –digamos- o la propuesta paralela para la reglamentación de los tres foros, el Foro Permanente de Producción, de Recursos Hídricos y Ambiente y el Foro Permanente de Vialidad. En la ordenanza que tienen en sus manos esta toda la reglamentación.

Respecto de la asamblea parroquial, no hemos incluido una reglamentación digamos pormenorizada, ya que este sistema en la parroquia tiene que crearlo el gobierno parroquial, es por eso que topamos en forma muy general, hay un solo artículo que tiene relación con la asamblea parroquial. También en la reglamentación hemos incorporado un sistema de control social que concretamente aterriza en una propuesta para el funcionamiento de las veedurías ciudadanas, vale indicar que hay un reglamento que norma el funcionamiento de las veedurías ciudadanas de los observatorios como también



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

de algunas otras instancias ciudadanas para vigilar, hacer auditoría, control social a los proyectos que ejecutan los gobiernos autónomos descentralizados y al sector público en general; sin embargo, esa normativa expedida por el Consejo Nacional de Participación Ciudadana es una norma un poco tediosa y un poco larga para conformar las veedurías, porque toca llamar a un concurso público de las personas que requieren conformar una veeduría y finalmente toca pedir un poco permiso a Quito al Consejo de Participación Ciudadana para que las aprueben, entonces nosotros estamos creando a través de esta norma, una reglamentación para el funcionamiento de estas veedurías en un sistema más ágil, más ciudadano; esto en forma general.

Entonces la ordenanza no es sino la reglamentación concreta, específica para el funcionamiento del parlamento, del comité de gestión, del consejo de planificación provincial, de los foros permanentes de producción, recursos hídricos y ambiente y de vialidad y sobre el tema de las veedurías ciudadanas, es una norma específica para su funcionamiento.

Lcdo. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura:

Alguna explicación adicional señoras y señores Consejeros...si no hay más intervenciones, someta a votación en primera señor Secretario. Teniendo el tiempo necesario para que ustedes puedan también hacer una revisión más amplia para la próxima sesión y puedan ayudarnos de haber alguna observación, para incluir o cambiar alguna situación de estas.

Siendo las 09h05 ingresa a la sala de sesiones el señor Ab. José Quimbo Amaguaña, Concejal de Otavalo y Delegado por el GAD Municipal de Otavalo.

Sr. Byron Armas, Consejero:

Señor Prefecto, señora Viceprefecta, señoras y señores Consejeros; una vez que se ha dado una explicación a través del Director de Planificación, solicito que se apruebe en primera discusión este proyecto de ordenanza.

Sr. José Garzón J., Consejero:

Apoyo la moción señor Prefecto

Lcdo. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura:

Existe la moción y el apoyo necesario para la aprobación, proceda señor Secretario

Dr. Fernando Naranjo F., Secretario General:

Procedemos a la votación:

Lcdo. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura:

A favor



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

Ing. Gabriela Jaramillo P., Viceprefecta:

A favor

Arq. Ramiro Páez V., Consejero:

Señor Prefecto, respetuosamente solo quisiera dejar una inquietud respecto a la participación en la silla vacía, yo tengo entendido que en la Constitución establece la posibilidad de que quien ocupe la silla vacía, puede ser a título individual o como representante de alguna organización, pero aquí solo se está estableciendo a representantes de organizaciones previa –incluso- calificación, no sé si eso se podría corregir.

Lcd. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura:

Claro, para segunda discusión obviamente se pueden incluir.

Arq. Ramiro Páez V., Consejero:

Entonces me adelanto con esa observación y obviamente lo apruebo.

Ab. José Quimbo A., Consejero:

Señor Prefecto, señora Viceprefecta, señores Consejeros; me disculpan por el retraso, yo estaba esperando en el edificio principal. A nombre del señor Alcalde de Otavalo y como Concejal de la ciudad de Otavalo, nosotros en su debido momento haremos llegar las observaciones pertinentes por escrito, como es en el procedimiento parlamentario y obviamente nuestra aprobación para que sea considerado como aprobado en primer debate de acuerdo al art. 322.

Econ. Oscar Narváez R., Consejero:

A favor

Sr. Byron Armas, Consejero:

Apoyé la moción

Sra. Jenny Rivera F., Consejera:

A favor

Sra. Estela Aguilar H., Consejera

A favor



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

Sr. Jorge Siza S., Consejero:

A favor

Sr. Adán Ruíz N., Consejero:

A favor

Sr. Asencio Farinango, Consejero

A favor

Sr. José Garzón J., Consejero:

A favor

Sr. Adriano Cárdenas J., Consejero:

A favor

Esta aprobado por unanimidad señor Prefecto.

El Consejo Provincial de Imbabura RESUELVE: Por unanimidad aprobar en primera discusión la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Parlamento de Imbabura, los Foros Permanentes de Vialidad, Productividad, Recursos Hídricos y Ambiente, Consejo de Planificación Provincial y Veedurías Ciudadanas creadas por iniciativa de la ciudadanía, del sistema de Participación Ciudadana de Imbabura.

QUINTO PUNTO: Derogatoria de la Ordenanza de 9 de agosto de 2012 que Regula el Pago de la jubilación Patronal del Gobierno Provincial de Imbabura.

Lcd. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura:

Dra. Angelita, alguna explicación suya para las señoras y señores Consejeros sobre el tema.

Dra. Angela Agreda B., Procuradora Sindica:

Si señor Prefecto muchas gracias, buenos días con todos y todas; señor Prefecto, señores Consejeros, señora Viceprefecta, es importante aclararles, ustedes ya tienen copia del informe jurídico que se realizó para que si es de vuestra decisión, se derogue esta ordenanza: las razones y más o menos la historia del porque se ha solicitado la derogatoria de esta ordenanza.

Más o menos en el 2002 existía la ordenanza que regula el pago de la jubilación patronal, en esa ordenanza se indicaba de que el pago se lo realizará mensualmente con una remuneración básica unificada del trabajador y ésta debía actualizarse automáticamente



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

cada año con la subida normal del Gobierno; posteriormente a ello se venía pagando con normalidad a los señores jubilados, pero ya con el cambio de moneda de sucres a dólares resulta que obviamente la remuneración básica era confundida con el salario mínimo vital, entonces ahí hubo un informe jurídico en ese tiempo, conjuntamente con un informe del Procurador General del Estado, donde procedieron a hacer una actualización que decía que es vez de salario mínimo vital, corresponde al salario básico unificado, en ese momento los jubilados tuvieron el aumento correspondiente proporcional que era del salario básico unificado del trabajador en general, correspondiente a la nueva moneda de dólares.

Posteriormente el 15 de agosto de 2011 se conforma un Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Ministerio de Relaciones Laborales, hoy Ministerio de Trabajo, esto hay que indicar que fue mediante sentencia, este no fue un acuerdo entre los trabajadores y la Prefectura, sino que fue conflictivo y por eso es que se firmó con un Tribunal de Conciliación y Arbitraje. En éste específicamente en el art. 46 establece la forma y el pago de la jubilación en la sentencia, ahí nos indica que el pago deberá ser mensual y que éste tendrá una proporción, dice "será el valor del salario básico unificado del trabajador en general, más el monto correspondiente al 45% de la diferencia entre el valor del salario básico y el valor de la canasta familiar, fijados al momento en que el trabajador se separe de la institución", es decir que en este momento que se da la firma de éste contrato colectivo de manera contenciosa, se está yendo ya en contra de la ordenanza del 2002 que les indicada, porque aquí en cambio ya nos habla de un proporcional; en el mismo artículo establece que dentro del trámite de elaboración y discusión de la ordenanza, este artículo establece que esta definición de la proporción, pero que se deberá hacer una ordenanza, en la que estarán presentes los trabajadores en la elaboración y aprobación y pudiendo mejorar los parámetros ahí señalados.

Este proceso no se dio, no se cumplió este artículo, más bien lo que se hizo fue una ordenanza promulgada el 9 de agosto de 2012 en la que en el art. 4 se establece que "El Gobierno Provincial de Imbabura reconocerá al trabajador que por un lapso de 25 años o más, haya prestado servicios a la institución y se acoja a la jubilación patronal, el 60% del salario básico unificado..." es decir, aquí se da ya otro tipo de porcentaje que va en contra de lo que dice el contrato colectivo, porque además aquí se establece de la canasta básica unificada del trabajador en general, entonces tenemos ya tres (3) contradicciones y aparte que hay otra disposición en el Código del Trabajo que establece otro porcentaje, entonces tendríamos cuatro (4) disposiciones que son contradictorias.

Van retirándose los compañeros trabajadores y resulta que el Gobierno Provincial mantiene hasta el momento cuatro (4) escalas de jubilación patronal, todas con diferentes remuneraciones, incumpliendo lo que dice el contrato colectivo, incumpliendo lo que dice la misma ordenanza que está vigente, incumpliendo lo que dice el Código de Trabajo; posteriormente a ello, se realizaron dos (2) actas de diálogo social mediante mediación en el Ministerio de Trabajo y ahí se logró regular dos grupos de personas jubiladas, ahí también hay que indicar que antes de que se firmen estas actas de mediación que equivalen a sentencias, también hubieron 15 demandas de compañeros jubilados a los cuales se les pagó con esta ordenanza del 2012, incluso se les congeló sus pagos por haber interpuesto estas demandas; entonces eso claramente iba en contra de los derechos laborales del



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

trabajador, los compañeros estuvieron aproximadamente 8 meses sin recibir un solo dólar por su pago de jubilación patronal.

Existen cinco (5) jubilados que están cobrando aproximadamente USD. 192.00 mensuales, hay otros que cobran la remuneración básica unificada del trabajador (USD. 354.00); entonces todas estas diferencias nos llegan a nosotros a proponer la derogatoria de esta ordenanza, por cuanto estamos incumpliendo el contrato colectivo que al momento está vigente y eso también nos ocasionaría un pliego de peticiones de los compañeros del Sindicato.

Como todos sabemos, el pliego de peticiones es una demanda que nos podrían hacer ante el Ministerio de Trabajo, que podría ocasionar también sanciones pecuniarias y administrativas al Consejo Provincial; en ese sentido, al momento por la buena relación que se tiene entre los trabajadores, el sindicato y el señor Prefecto, nosotros quisiéramos y obviamente con la venia de ustedes, hacerles notar todas estas inconsistencias legales y constitucionales para nosotros poder derogar esta ordenanza y poder ahora si ya hacer y cumplir lo que dice el art. 46 del contrato colectivo para hacer una ordenanza que vaya en concordancia con las normas actuales; esto es señor Prefecto lo que puedo explicar.

Lcdo. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura:

Alguna otra inquietud señoras Consejeras, señores Consejeros... Como ha manifestado nuestra Procuradora Síndica, desgraciadamente con la legislación que tenemos, hay jubilados de primera, jubilados de segunda y esa no es la intención, muchos de nosotros estamos casi próximos a la jubilación y no quisiéramos que nos maltraten de esa manera.

Sr. Byron Armas, Consejero:

Señor Prefecto, señoras y señores Consejeros; si tenemos el aval respectivo para este trámite y contamos con un amplio informe jurídico, quería mocionar para que se proceda a la derogatoria de la ordenanza en referencia.

Lcdo. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura:

Hay una moción para que se proceda a la derogatoria, hay respaldo a esa moción.

Arq. Ramiro Páez V. y Sr. Adán Ruiz N., Consejeros:

Apoyamos la moción señor Prefecto

Lcdo. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura:

Hay el respaldo tanto de Adán como de Ramiro; someta a votación señor Secretario.



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

Econ. Oscar Narváez R., Consejero:

Señor Prefecto, compañeros; vi en el tratamiento anterior de la ordenanza y también veo en esta propuesta de ordenanza, yo estoy revisando la sumilla realizada por usted señor Prefecto, una vez presentado este informe y usted sumilla dice: "Secretaría General, Para conocimiento de la Comisión de Legislación. 06-06-2015.", entonces no se si esta ordenanza esta y la anterior se pudieron en conocimiento de la comisión.

Dr. Fernando Naranjo F., Secretario General:

Claro que se pusieron en conocimiento de la comisión, como no, hay un informe. Perdón señor Prefecto, una explicación; no consta el informe dentro del expediente, no lo he traído porque le tengo en otra carpeta, pero la sesión de la comisión fue el 15 de junio.

Lcdo. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura:

Por alguna situación creo no estuviste tú en la sesión.

Econ. Oscar Narváez R., Consejero:

Bien, quería solamente conocer si se cumplió con esa parte de la sumilla, nada más gracias.

Dr. Fernando Naranjo F., Secretario General:

Procedemos a la votación:

Lcdo. Pablo Jurado M., Prefecto Aprobado

Ing. Gabriela Jaramillo, Viceprefecta Aprobado

Arq. Ramiro Páez V., Consejero Aprobado

Ab. José Quimbo A., Consejero: Señor Prefecto, una vez que se acaba de conocer el informe jurídico sobre el tema, me parece que se ha vulnerado los derechos de los trabajadores, tanto constitucionales como dentro del andamiaje jurídico ecuatoriano, en esa medida, si la señora abogada ha dicho que hay una buena relación entre Patrono y los trabajadores, en hora buena, pero no debemos quedarnos, tenemos que finiquitar este asunto obviamente a través de una mediación o un acuerdo, porque podemos tener consecuencias de carácter jurídico; con esa reflexiones, voto por la aprobación.

Econ. Oscar Narváez R., Consejero Aprobado

Sr. Byron Armas, Consejero Aprobado

Sra. Jenny Rivera F., Consejera A favor

Sra. Estela Aguilar H., Consejera A favor

Sr. Jorge Siza S., Consejero A favor

Sr. Adán Ruíz N., Consejero Aprobado

Sr. Asencio Farinango, Consejero Aprobado

Sr. José Garzón J., Consejero Aprobado

Sr. Adriano Cárdenas, Consejero Aprobado

Aprobado por unanimidad señor Prefecto.



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

El Consejo Provincial de Imbabura RESUELVE: Por unanimidad acoger el Memorando Nro. GPI-PS-2015-0198-M del 5 de junio de 2015, emitido por la Dra. Angela Agreda Benavides, Procuradora Síndica y en base a la Constitución de la República del Ecuador y demás normas vigentes que rigen a nuestro país y particularmente al GAD Provincial de Imbabura y Derogar la Ordenanza expedida el 9 de agosto de 2012 que "Regula el Pago de la Jubilación Patronal del Gobierno Provincial de Imbabura".

Lcdo. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura:

Sin tener más que tratar señoras Consejeras, señores Consejeros, clausuramos la sesión, muchas gracias.

Al no existir otro punto que tratar, el señor Lcdo. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura, da por finalizada la sesión ordinaria del Gobierno Provincial de Imbabura, siendo las 9h30, firmando para constancia junto al Secretario General que certifica.


Lcdo. Pablo Jurado Moreno
PREFECTO DE IMBABURA



montiz@imbabura.gob.ec



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

RESOLUCIONES TOMADAS DEL ACTA NRO. 017 DE SESION ORDINARIA DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA, REALIZADA EL DIA MIERCOLES DOCE DE AGOSTO DE 2015

- 1). **El Consejo Provincial de Imbabura RESUELVE:** Por unanimidad aprobar el Acta Nro. 015 de sesión ordinaria del Gobierno provincial de Imbabura, realizada el día miércoles 15 de julio de 2015.
- 2). **El Consejo Provincial de Imbabura RESUELVE:** Por unanimidad acoger el planteamiento de la Coordinación Zonal del Ministerio de Turismo y apoyar la propuesta para que en base a los datos obtenidos y a los argumentos de los técnicos especialistas en el tema, aprobar para que la orquídea símbolo de la provincia de Imbabura, sea nominada la Especie SCHOMBURGKIA SPLENDIDA. SCHLTR, 1913.
- 3). **El Consejo Provincial de Imbabura RESUELVE:** Por unanimidad aprobar en primera discusión la Ordenanza que Reglamenta el funcionamiento del Parlamento de Imbabura, los Foros Permanentes de Vialidad, Productividad, Recursos Hídricos y Ambiente, Consejo de Planificación Provincial y Veedurías Ciudadanas creadas por iniciativa de la ciudadanía, del sistema de Participación Ciudadana de Imbabura.
- 4). **El Consejo Provincial de Imbabura RESUELVE:** Por unanimidad acoger el Memorando Nro. GPI-PS-2015-0198-M del 5 de junio de 2015, emitido por la Dra. Angela Agreda Benavides, Procuradora Sindica y en base a la Constitución de la República del Ecuador y demás normas vigentes que rigen a nuestro país y particularmente al GAD Provincial de Imbabura y Derogar la Ordenanza expedida el 9 de agosto de 2012 que "Regula el Pago de la Jubilación Patronal del Gobierno Provincial de Imbabura".

Dr. Fernando Naranjo Echeverría
SECRETARIO GENERAL

